



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0115-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 28 de setiembre de 2023

VISTOS: La Carta N° 351-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de setiembre de 2023; el Oficio N° 025-2023-UNAJMA-VRA-FI, de fecha 22 de setiembre de 2023; el Oficio N° 073-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 27 de setiembre de 2023; el Oficio N° 074-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 27 de setiembre de 2023; el Acuerdo N° 02-2023-CU-UNAJMA, de fecha 28 de setiembre de 2023, de la Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 351-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de setiembre de 2023, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en su condición de decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa solicita a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la ratificación de las Resoluciones Decanales N° 104, 152, 156-2023-UNAJMA/FCE-D, que aprueban las cargas lectivas del semestre académico 2023-II de los docentes ordinarios y contratados de los departamentos académicos de la Facultad de Ciencias de la Empresa; para su ratificación en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 025-2023-UNAJMA-VRA-FI, de fecha 22 de setiembre de 2023, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de decano de la Facultad de Ingeniería solicita a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la ratificación de las Resoluciones Decanales N° 268, 270, 271, y 272-2023-D-FI-UNAJMA, que aprueban las modificaciones de las cargas académicas de los docentes ordinarios para el semestre académico 2023-II de los departamentos académicos de la Facultad de Ingeniería; para su ratificación en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 073-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la solicitud del decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa para la ratificación en sesión de Consejo Universitario de las resoluciones decanales que aprueban las cargas lectivas de los docentes contratados; toda vez que se encuentran conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Distribución de Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 058-2023-UNAJMA/CU; por lo que, la vicerrectora académica emite su opinión favorable para la ratificación de las resoluciones:



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0115-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 28 de setiembre de 2023



- **Resolución Decanal N° 169-2023-UNAJMA/FCE-D:** Aprobar la carga lectiva de los docentes contratados del Departamento Académico de Ciencias Empresariales del semestre académico 2023-II.
- **Resolución Decanal N° 170-2023-UNAJMA/FCE-D:** Aprobar la carga lectiva de los docentes contratados del Departamento Académico de Educación y Humanidades del semestre académico 2023-II.
- **Resolución Decanal N° 207-2023-UNAJMA/FCE-D:** Aprobar la carga lectiva de los docentes contratados del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas del semestre académico 2023-II;

Que, mediante Oficio N° 074-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la solicitud del decano de la Facultad de Ingeniería para la ratificación en sesión de Consejo Universitario de las resoluciones decanales que aprueban las cargas lectivas de los docentes contratados; toda vez que se encuentran conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Distribución de Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 058-2023-UNAJMA/CU, por lo que, la vicerrectora académica emite su opinión favorable para la ratificación de las resoluciones:



- **Resolución Decanal N° 268-2023-D-FI-UNAJMA:** Aprobar la carga lectiva de los docentes contratados del Departamento Académico de ciencias Básicas del semestre académico 2023-II.
- **Resolución Decanal N° 270-2023-D-FI-UNAJMA:** Aprobar la carga lectiva de los docentes contratados del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial del semestre académico 2023-II.
- **Resolución Decanal N° 271-2023-D-FI-UNAJMA:** Aprobar la carga lectiva de los docentes contratados del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental del semestre académico 2023-II.
- **Resolución Decanal N° 272-2023-D-FI-UNAJMA:** Aprobar la carga lectiva de los docentes contratados del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática del semestre académico 2023-II;

Que, por Acuerdo N° 02-2023-CU-UNAJMA, de fecha 28 de setiembre de 2023 de la Novena Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la ratificación de las resoluciones decanales de la Facultad de Ingeniería, y Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas, en las que se aprueban las cargas lectivas de los docentes contratados adscritos a los departamentos académicos para el semestre 2023-II, conforme se indica en la parte resolutoria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR las resoluciones decanales de la Facultad de Ingeniería, y Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas, en las que se aprueban las cargas lectivas de los docentes contratados adscritos a los departamentos académicos para el semestre 2023-II; que en anexo forman parte de la presente resolución.



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0115-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 28 de setiembre de 2023

FACULTAD DE INGENIERÍA

- **Resolución Decanal N° 268-2023-D-FI-UNAJMA:** Aprobar la carga académica de los docentes contratados del Departamento Académico de ciencias Básicas (DACB) para el semestre académico 2023-II.
- **Resolución Decanal N° 270-2023-D-FI-UNAJMA:** Aprobar la carga académica de los docentes contratados del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) para el semestre académico 2023-II.
- **Resolución Decanal N° 271-2023-D-FI-UNAJMA:** Aprobar la carga académica de los docentes contratados del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) para el semestre académico 2023-II.
- **Resolución Decanal N° 272-2023-D-FI-UNAJMA:** Aprobar la carga académica de los docentes contratados del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI) para el semestre académico 2023-II.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

- **Resolución Decanal N° 169-2023-UNAJMA/FCE-D:** Aprobar la carga lectiva del semestre académico 2023-II correspondiente a los docentes contratados, según lo propuesto por el Departamento Académico de Ciencias Empresariales.
- **Resolución Decanal N° 170-2023-UNAJMA/FCE-D:** Aprobar la carga lectiva del semestre académico 2023-II de los docentes contratados, según lo propuesto por el Departamento Académico de Educación y Humanidades.
- **Resolución Decanal N° 207-2023-UNAJMA/FCE-D:** Modificar la Resolución Decanal N° 167-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 12 de setiembre de 2023, que aprueba la carga lectiva del semestre académico 2023-II de los docentes contratados, según lo propuesto por el Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Facultades, Departamentos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL



22

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 268-2023-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 22 de septiembre de 2023

VISTO: La carta N°0320- 2023- DACB-FI- UNAJMA, de fecha 21 de septiembre de 2023, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, remite reajuste de carga académica docentes contratados 2023-II, para su aprobación resolutive y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 058-2023-UNAJMA/CU, de fecha 23 de agosto de 2023, se aprueba el Reglamento de Distribución de la carga académica de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, en el **artículo 20° del Reglamento** de Distribución de la carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 058-2023-UNAJMA/CU de fecha 23 de agosto de 2023, establece; "*La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal activo docente y de los planes de estudios de cada escuela profesional, los mismos que deberán ser aprobados mediante acto resolutive de la facultad a propuesta de los directores de departamento y ratificado en Congreso Universitario*";

Que, mediante carta N°0320- 2023- DACB-FI- UNAJMA, de fecha 21 de septiembre de 2023, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, remite reajuste de carga académica docentes contratados 2023-II, para su aprobación resolutive;

Que, en atención a la carta N°0320- 2023- DACB-FI- UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 268-2023-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Carga Académica de los docentes contratados del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB) para el semestre académico 2023-II, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGA ACADÉMICA DE DOCENTES CONTRATADOS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS - SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II

Contrato DCB-1: Mg. FÍSICO MATEMÁTICO- RAUL QUICANO BELLIDO										
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	Estudiantes	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH					
1	AMAD41	Cálculo III	3	2	5	4	IV	43	Única	EPIAM
	CTAE22	Matemática II	3	2	5	4	II	25	B	EPC
	IIAD31	Cálculo Multivariable	4	2	6	5	III	32	A	EPIS
TOTAL, HORAS					16					

Contrato DCB-1: Mg. MATEMÁTICO – ESTADÍSTICO- YURY ROJAS BENITES										
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	Estudiantes	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH					
2	EIAE16	Matemática 1	4	2	6	5	I	25	Única	EPEPI
	IIAD35	Estadística y Probabilidades	2	4	6	4	III	39	Única	EPIS
	IIAD35	Estadística y Probabilidades	0	4	4	4	III	20	Única	EPIS
TOTAL, HORAS					16					

Contrato DCB-1: Mg. MATEMÁTICO-STEPHEN RONALD LEGUÍA VALVERDE										
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	Estudiantes	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH					
3	IIAD25	Cálculo Diferencial e Integral	4	2	6	5	II	31	Única	EPIS
	AMAD11	Matemática Básica	3	2	5	4	I	24	B	EPIAM
	CTAE24	Estadística Descriptiva	2	2	4	3	II	24	B	EPC
TOTAL, HORAS					15					

El docente completa sus horas según Memorandum Múltiple N° 046- 2023- DACB-FI- UNAJMA, en cumplimiento al D.S. 418-2017-EF, artículo 2, numeral 2.1.

Contrato DCB-1: FÍSICO- DEYVI CALAZAN VELASCO FALLA, con estudios de maestría concluida										
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	Estudiantes	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH					
4	CTAE12	Matemática I	3	2	5	4	I	46	Única	EPC
	IIAD16	Matemática Básica I	3	2	5	4	I	27	B	EPIS
	AEAE22	Matemática II	3	2	5	4	II	24	B	EPAE
TOTAL, HORAS					15					

El docente completa sus horas según Memorandum Múltiple N° 046- 2023- DACB-FI- UNAJMA, en cumplimiento al D.S. 418-2017-EF, artículo 2, numeral 2.1.

Contrato DCB-1: FÍSICO MATEMÁTICO- BERELSON GOMEZ HUAYTA, con estudios de maestría concluida										
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	Estudiantes	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH					
5	AEAE22	Matemática II	3	2	5	4	II	24	A	EPAE
	AMAD11	Matemática Básica	3	2	5	4	I	25	A	EPIAM
	IAAD31	Cálculo II	3	2	5	4	III	16	Única	EPIA
TOTAL, HORAS (*)					15					

El docente completa sus horas según Memorandum Múltiple N° 046- 2023- DACB-FI- UNAJMA, en cumplimiento al D.S. 418-2017-EF, artículo 2, numeral 2.1.



26

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 268-2023-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Contrato DCB-1: MATEMÁTICO- Dra. MARGOTH SIMON TACURI

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	Estudiantes	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH					
6	AEAE33	Estadística Empresarial	3	2	5	4	III	23	B	EPAE
	IIAD31	Cálculo Multivariable	4	2	6	5	III	32	B	EPIS
	EIAE26	Matemática 2	4	2	6	5	II	24	B	EPEPI
TOTAL, HORAS					17					

Contrato DCB-2: BIÓLOGO -CARMEN ROSA ROJAS BENITES, con estudios de maestría concluida

N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	Estudiantes	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH					
7	AMAD13	Biología General	0	4	4	4	I	20	PRÁCTICA	EPIAM
	AMAD23	Ecología y Recursos Naturales	0	2(2)	4	3	II	16	PRÁCTICA	EPIAM
TOTAL, HORAS					8					

Contrato DCB-2: BIÓLOGO MICROBIÓLOGO WILBER RIVEROS QUINTANA, con estudios de maestría concluida

N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	Estudiantes	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH					
8	AMAD13	Biología General	0	4	4	4	I	20	PRÁCTICA	EPIAM
	EIAE22	Problemas ambientales globales	0	2	2	3	II	18	Única	EPEPI
	CTAE21	Problemas ambientales globales	0	2	2	3	II	23	Única	EPC
TOTAL, HORAS					8					

Contrato DCB-2: BIÓLOGA BIOTECNÓLOGA- YULY CHIQUILLAN ZAMBRANO, con estudios de maestría concluida

N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	Estudiantes	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH					
9	EIAE22	Problemas ambientales globales	2	2	4	3	II	37	Única	EPEPI
	CTAE21	Problemas ambientales globales	2	2	4	3	II	45	Única	EPC
TOTAL, HORAS					8					

Contrato DCB-2: ING QUÍMICO- PABLO ANTONIO TORRES ARBIETO, con estudios de maestría concluida

N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	Estudiantes	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH					
10	AMAD12	Química General e Inorgánica	0	2	2	4	I	21	PRÁCTICA	EPIAM
	AMAD12	Química General e Inorgánica	0	2	2	4	I	20	PRÁCTICA	EPIAM
	IAAE24	Química General	0	2	2	4	II	18	PRÁCTICA	EPIA
	IAAE24	Química General	0	2	2	4	II	17	PRÁCTICA	EPIA
TOTAL, HORAS					8					

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar al Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 268-2023-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Elevar la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación en consejo universitario.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución Decanal al Departamento Académico de Ciencias Básicas y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA


Mg. Enrique E. Condor Tinoco
SECRETARIO ACADEMICO



21

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 270-2023-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 22 de septiembre de 2023

VISTO: La carta N° 240-2023-DAITA-UNAJMA, de fecha 21 de septiembre de 2023, el Dr. David Choque Quispe, Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, remite carga académica definitiva de docentes contratados del semestre académico 2023-II, del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial para su aprobación mediante acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 058-2023-UNAJMA/CU, de fecha 23 de agosto de 2023, se aprueba el Reglamento de Distribución de la carga académica de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, en el **artículo 20° del Reglamento** de Distribución de la carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 058-2023-UNAJMA/CU de fecha 23 de agosto de 2023, establece; "*La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal activo docente y de los planes de estudios de cada escuela profesional, los mismos que deberán ser aprobados mediante acto resolutorio de la facultad a propuesta de los directores de departamento y ratificado en Congreso Universitario*";

Que, mediante carta N°240-2023-DAITA-UNAJMA, de fecha 21 de septiembre de 2023, el Dr. David Choque Quispe, Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, carga académica definitiva de docentes contratados del semestre académico 2023-II, del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, en atención a la carta N° 240-2023-DAITA-UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 270-2023-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la carga académica de los docentes contratados del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) para el semestre académico 2023-II, de acuerdo al siguiente detalle:

**CARGA ACADÉMICA DE DOCENTES ORDINARIOS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y
 TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL - SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II**

Contrato N° 01- Mg. Jimmy Aroni Huamán Reemplazo por licencia edil del ing. Abel Manuel Serna Herrera									
N°	Código	CARGA LECTIVA	Condición	Categoría	Modalidad	N° Cred	Horas lectivas		
							HT	HP	TH
1	IAAD9B	Electivo II (Planes de Negocio)	Contrato	DC B1	Tiempo completo	3	2	2	4
	IAACA B	Electivo III (Evaluación de Proyectos)				3	2	2	4
	IAAD8B	Investigación de Mercado				3	2	2	4
	IAAD92	Diseño de Plantas Agroindustriales				4	3	2	5
Total horas							16		
Contrato N° 02- Ing. Yasmine Diaz Barrera									
N°	Código	CARGA LECTIVA	Condición	Categoría	Modalidad	N° Cred	Horas lectivas		
							HT	HP	TH
2	IAAC85	Procesamiento de Pieles y Cueros	Contrato	DC B1	Tiempo Completo	4	3	2	5
	IAAD81	Ingeniería de Operaciones Agroindustriales III				4	3	2	5
	IAAD61	Ingeniería de Operaciones Agroindustriales I				4	0	2	2
	IAAE23	Problemas Ambientales Globales				3	2	2	4
Total horas							16		
Contrato N° 03- M.Sc. Diego Elio Peralta Guevara									
N°	Código	CARGA LECTIVA	Condición	Categoría	Modalidad	N° Cred	Horas lectivas		
							HT	HP	TH
3	IAAD83	Seminario de Investigación Agroindustrial I	Contrato	DC B1	Tiempo Completo	4	3	2	5
	IAAE33	Mecánica Agroindustrial				4	3	2	5
	IAAD63	Mecanización Agroindustrial				3	2	2	4
	IAAE35	Química Orgánica				4	0	2	2
Total horas							16		
Contrato N° 04- Mtr. Danny Arone Palomino									
N°	Código	CARGA LECTIVA	Condición	Categoría	Modalidad	N° Cred	Horas lectivas		
							HT	HP	TH
4	IAAD53	Microbiología Agroindustrial	Contrato	DC B1	Tiempo Completo	4	0	2	2
	IAAD62	Procesos Agroindustriales I				4	0	4	4
	IAAD67	Metodología de la Investigación Científica				3	2	2	4
	IAAE46	Estadística para Ingenieros				3	2	2	4
	IAAE45	Química Analítica Instrumental				4	0	2	2
Total horas							16		



20

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 270-2023-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Contrato N° 05- Ing. Mirian Estefani Obregon Yupanqui									
N°	Código	CARGA LECTIVA	Condición	Categoría	Modalidad	N° Cred	Horas lectivas		
							HT	HP	TH
5	IAADA4	Practicas pre profesionales	Contrato	DC B1	Tiempo Completo	4	0	8	8
	IAAD55	Circuitos y Máquinas Eléctricas				4	3	2	5
	IAAE41	Métodos Numéricos para Ingeniería Agroindustrial				4	0	2	2
	IAAD94	Biología Agroindustrial				4	0	2	2
Total horas							17		

Contrato N° 06- Ing. Tania Sayori Salas Villano									
N°	Código	CARGA LECTIVA	Condición	Categoría	Modalidad	N° Cred	Horas lectivas		
							HT	HP	TH
6	IAAD64	Dibujo en Ingeniería Agroindustrial	Contrato	DC B1	Tiempo Completo	3	2	2	4
	IAAD86	Electivo I (Seguridad Alimentaria)				3	0	2	2
	IAAE42	Termodinámica				4	3	2	5
	IAAD54	Termodinámica				4	3	2	5
Total horas							16		

Contrato N° 07- Ing. Yuber Taipe Flores									
N°	Código	CARGA LECTIVA	Condición	Categoría	Modalidad	N° Cred	Horas lectivas		
							HT	HP	TH
7	IAAE32	Propiedades Físicas de los Alimentos	Contrato	DC B1	Tiempo Completo	4	0	4	4
	IAAD76	Organización y administración agroindustrial				3	2	2	4
	IAAD75	Sistema de Información Gerencial				3	2	2	4
	IAAD72	Procesos Agroindustriales II				4	0	2	2
	IAAD84	Agronegocios y Comercio Internacional				3	0	2	2
Total horas							16		

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Elevar la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación en consejo universitario.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución Decanal al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Msc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA

Msc. Enrique E. Londoño Tinoco
SECRETARIO ACADÉMICO



18

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 271-2023-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 22 de septiembre de 2023

VISTO: La carta N°105- 2023- D-DAIA- UNAJMA, de fecha 22 de septiembre de 2023, el Dr. Manuel Octavio Fernández Atho, Director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, solicita la formalización con resolución de docente contratados y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 058-2023-UNAJMA/CU, de fecha 23 de agosto de 2023, se aprueba el Reglamento de Distribución de la carga académica de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, en el **artículo 20° del Reglamento** de Distribución de la carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 058-2023-UNAJMA/CU de fecha 23 de agosto de 2023, establece; *"La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal activo docente y de los planes de estudios de cada escuela profesional, los mismos que deberán ser aprobados mediante acto resolutorio de la facultad a propuesta de los directores de departamento y ratificado en Congreso Universitario"*;

Que, mediante carta N°105- 2023- D-DAIA- UNAJMA, de fecha 22 de septiembre, el Dr. Manuel Octavio Fernández Atho, Director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, solicita la formalización con resolución de docente contratados para el semestre académico 2023-II;

Que, en atención a la carta N°105- 2023- D-DAIA- UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la carga académica de los docentes contratados del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) para el semestre académico 2023-II, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 271-2023-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

CARGA ACADÉMICA DE DOCENTES CONTRATADOS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA
AMBIENTAL - SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II

ING. GUIDO NOLASCO CARBAJAL (DCB1)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CRÉDITOS	SECCIÓN	CICLO
			T	P	H			
1	AEAE24	Problemas Ambientales Globales	0	2	2	3	ÚNICA	II
	AMAD62	Hidrología y Gestión de Cuencas	3	2	5	4	ÚNICA	VI
	AMAD99	Gestión de Riesgo y Desastres (E)	3	2	5	4	ÚNICA	IX
	AMADA6	Ecoturismo (E)	3	2	5	4	ÚNICA	X
	TOTAL HORAS					17		
ING. ANI MARY BORDA ECHAVARRÍA (DCB1)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CRÉDITOS	SECCIÓN	CICLO
			T	P	H			
2	AMAD74	Gestión Integral de Residuos Sólidos	3	4	7	4	ÚNICA	VII
	AMAD81	Saneamiento Ambiental	3	2	5	4	ÚNICA	VIII
	AMAD93	Seguridad y Ambiente	3	2	5	4	ÚNICA	IX
	TOTAL HORAS					17		
ING. BERTHA MENDOZA PALOMINO (DCB1)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CRÉDITOS	SECCIÓN	CICLO
			T	P	H			
3	AMAD66	Ecotoxicología	3	0	3	3	ÚNICA	VI
	AMAD85	Biotecnología Ambiental	2	8 (2 Grupos)	10	4	ÚNICA	VIII
	AMADA3	Sistemas Integrados de Gestión	2	2	4	3	ÚNICA	X
	TOTAL HORAS					17		
MG. YANETH ROXANA CALLA CHUMPISUCA (DCB1)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CRÉDITOS	SECCIÓN	CICLO
			T	P	H			
4	AMAD27	Liderazgo	1	2	3	3	ÚNICA	II
	AMAD54	Legislación Ambiental	2	2	4	3	ÚNICA	V
	AMAD83	Ética Profesional	1	2	3	2	ÚNICA	VIII
	AMAD92	Valoración Económica Ambiental	2	4 (2 Grupos)	6	3	ÚNICA	IX
	TOTAL HORAS					16		



17

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 271-2023-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA



ING. JAIDER HUARAYHUA CUTIPA (DCB1)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CRÉDITOS	SECCIÓN	CICLO
			T	P	H			
5	AMAD25	Geología	2	2	4	3	ÚNICA	II
	AMAD52	Química Ambiental	3	4 (2 Grupos)	7	4	ÚNICA	V
	AMAD76	Energías Renovables (E)	3	2	5	4	ÚNICA	VII
	TOTAL HORAS					16		
ING. KEVIN IRWING CONTRERAS REYNAGA (DCB1)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CRÉDITOS	SECCIÓN	CICLO
			T	P	H			
6	AMAD14	Introducción a la Ingeniería Ambiental	0	2	2	4	ÚNICA	I
	AMAD66	Ecotoxicología	0	4 (2 grupos)	4	3	ÚNICA	VI
	AMAD73	Monitoreo y Control de la Contaminación Atmosférica	3	2	5	4	ÚNICA	VII
	AMAD89	Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas	3	2	5	4	ÚNICA	VIII
	TOTAL HORAS					16		
ING. ROLANDO GUTIERREZ CENTENO (DCB1)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CRÉDITOS	SECCIÓN	CICLO
			T	P	H			
7	AMAD86	Tratamiento de Relaves Mineros y Desechos Mineros	3	2	5	4	ÚNICA	VIII
	AMAD95	Simulación y Modelamiento Ambiental	3	4 (2 Grupos)	7	4	ÚNICA	IX
	AMADA2	Minería y Ambiente	3	2	5	4	ÚNICA	X
	TOTAL HORAS					17		
ING. JOSÉ GABRIEL BARAZORDA CARRILLO (DCB1)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CRÉDITOS	SECCIÓN	CICLO
			T	P	H			
8	AMAD42	Fisicoquímica	2	4 (2 grupos)	6	3	ÚNICA	IV
	AMAD53	Mecánica de Fluidos	3	2	5	4	ÚNICA	V
	AMAD61	Balance de Materia y Energía	3	2	5	4	ÚNICA	VI
	TOTAL HORAS					16		



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 271-2023-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA



MG. RENZO BORIS ORTIZ AUCAPINA (DCB2)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CRÉDITOS	SECCIÓN	CICLO
			T	P	H			
9	AMAD26	Dibujo de Ingeniería	2	8 (2 Grupos)	10	4	ÚNICA	II
TOTAL HORAS					10			

MG. FÉLIX VARGAS CASTILLA (DCB2)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CRÉDITOS	SECCIÓN	CICLO
			T	P	H			
10	AMAD46	Meteorología y Climatología	2	2	4	3	ÚNICA	IV
	AMAD64	Contaminación y Remedición de Suelos	3	2	5	4	ÚNICA	VI
	TOTAL HORAS					9		

ING. SIMON MAUCAYLLE SALCEDO (DCB2)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CRÉDITOS	SECCIÓN	CICLO
			T	P	H			
11	AMAD36	Topografía	2	8 (2 Grupos)	10	4	ÚNICA	III
TOTAL HORAS					10			

ING. GUILLERMO VIDAL OBREGÓN CAMPOS (DCB2)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CRÉDITOS	SECCIÓN	CICLO
			T	P	H			
12	AMAD75	Contaminación y Tratamiento de Aguas	3	2	5	4	B	VII
	AMAD84	Ingeniería de Aguas Residuales	3	2	5	4	ÚNICA	VIII
	TOTAL HORAS					10		

ING YOAN KATHERINE ARESTEGUI FLORES (DCB3)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CRÉDITOS	SECCIÓN	CICLO
			T	P	H			
13	AEAE24	Problemas Ambientales Globales	2	0	2	3	ÚNICA	II
	AMAD72	Operaciones Unitarias en Ingeniería Ambiental	2	2	4	3	ÚNICA	VII
	TOTAL HORAS					6		

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL Nº 271-2023-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

ARTÍCULO CUARTO: Elevar la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación en consejo universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS

MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA

Mg. Enrique E. Condor Tinoco
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 272-2023-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 22 de septiembre de 2023

VISTO: La Oficio N° 0101-2023-UNAJMA-VRA-D/DAITI, de fecha 22 de septiembre de 2023, el MSc. Juan José Oré Cerrón como Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, remite la distribución de carga lectiva de docentes contratados del semestre académico 2023-II, para su aprobación resolutive y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 058-2023-UNAJMA/CU, de fecha 23 de agosto de 2023, se aprueba el Reglamento de Distribución de la carga académica de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, en el artículo 20° del Reglamento de Distribución de la carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 058-2023-UNAJMA/CU de fecha 23 de agosto de 2023, establece: "La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal activo docente y de los planes de estudios de cada escuela profesional, los mismos que deberán ser aprobados mediante acto resolutive de la facultad a propuesta de los directores de departamento y ratificado en Congreso Universitario";

Que, con resolución N° 058-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 04 de agosto del 2023, donde se aprueba la Carga Académica Lectiva de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB) para el semestre académico 2023-II;

Que, mediante Oficio N° 0101-2023-UNAJMA-VRA-D/DAITI, de fecha 22 de septiembre de 2023, el MSc. Juan José Oré Cerrón como Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la distribución de carga lectiva de docentes contratados del semestre académico 2023-II, para su aprobación resolutive;

Que, en atención al Oficio N° 0101-2023-UNAJMA-VRA-D/DAITI, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 272-2023-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la carga académica de los docentes contratados del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI) para el semestre académico 2023-II, de acuerdo al siguiente detalle:

**CARGA ACADÉMICA DE DOCENTES CONTRATADOS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y
 TECNOLOGÍA INFORMÁTICA - SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II**

CONTRATO N° 01 - M.SC. GRECIA ISABEL CABEZAS MORÁN (DC B1)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC	ESCUELA
			T	P	H			
1	IIAD44	SISTEMAS OPERATIVOS	0	4	4	4	B	EPIS
	IIAD65	COMPUTACIÓN GRÁFICA	0	4	4	4	B	EPIS
	IIAD75	INGENIERIA DE COMUNICACIONES	2	2	4	3	A	EPIS
	IIADA2	AUDITORIA DE SISTEMAS	2	2	4	3	A	EPIS
TOTAL HORAS					16			
CONTRATO N° 02 - M.SC. JOSMELL IVÁN PEREZ ALVARADO (DC B1)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC	ESCUELA
			T	P	H			
2	IIAD53	PROGRAMACIÓN WEB	2	4	6	4	B	EPIS
	IIAD42	SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	0	4	4	4	B	EPIS
	IIAD46	BASE DE DATOS I	0	2	2	3	B	EPIS
	IIAD54	SISTEMAS DIGITALES	2	2	4	3	B	EPIS
TOTAL HORAS					16			
CONTRATO N° 03 - M.SC. LUCY SUSANA LOA BARRIENTOS (DC B1)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC	ESCUELA
			T	P	H			
3	IIAD15	DIBUJO DE INGENIERÍA	0	4	4	3	B	EPIS
	IIAD26	METODOLOGÍA DE LA PROGRAMACIÓN	0	4	4	4	B	EPIS
	IIAD7G	CONECTIVIDAD DE REDES (ELECTIVO)	2	2	4	3	A	EPIS
	IIAD21	MATEMATICA DISCRETA	2	2	4	3	B	EPIS
TOTAL HORAS					16			
CONTRATO N° 04 - ING. NICMAR NICO GARCIA REYNAGA (DC B1)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC	ESCUELA
			T	P	H			
4	IIAD84	PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES MÓVILES	2	4	6	4	A	EPIS
	IIAD45	ALGORITMO Y ESTRUCTURA DE DATOS II	2	4	6	4	B	EPIS
	IIAD43	ESTADISTICA INFERENCIAL	2	4	6	4	B	EPIS
TOTAL HORAS					18			
CONTRATO N° 05 - M.SC. JAVIER RAMOS GONZALES (DC B3)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC	ESCUELA
			T	P	H			
5	IIAD52	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	0	2	2	4	B	EPIS
	IIAD17	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA DE SISTEMAS	0	2	2	4	B	EPIS
TOTAL HORAS					4			





10

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 272-2023-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

CONTRATO N° 06 - M.SC. YAISON HUAMAN MALLQUI (DC B3)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC	ESCUELA
			T	P	H			
6	IIADAC	ARQUITECTURA EMPRESARIAL (ELECTIVO)	2	2	4	3	A	EPIS
TOTAL HORAS					4			
CONTRATO N° 07 - M.SC. WALTER BORDA NAVEDOS (DC B3)								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC	ESCUELA
			T	P	H			
7	IIAD9B	PROCESAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES (ELECTIVO)	2	2	4	3	A	EPIS
TOTAL HORAS					4			

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Elevar la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación en consejo universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Thomas Ancco Vizcarra
MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERIA
Enrique E. Condor Tincay
Mg. Enrique E. Condor Tincay
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 169-2023-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 15 de setiembre de 2023.

VISTO: La Carta N° 245-2023-UNAJMA-DFCE-DACE/D, de fecha 12 de setiembre de 2023; con Memorando N° 249-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de setiembre de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 058-2023-UNAJMA/CU, de fecha 23 de agosto de 2023, se aprueba el Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde, el Capítulo III. De la carga académica: Artículo 16. El docente contratado tiene una carga académica semestral, de acuerdo al tipo de contrato establecido (...);

Que, mediante Carta N° 245-2023-UNAJMA-DFCE-DACE/D, de fecha 12 de setiembre de 2023, el Mgtr. Edwin Mescco Cáceres, director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, remite la propuesta de la carga lectiva correspondiente al semestre académico 2023-II de los docentes contratados para su aprobación mediante acto resolutivo de Facultad;

Que, con Memorando N° 249-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de setiembre de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la carga lectiva del semestre académico 2023-II correspondientes a los docentes contratados, según lo propuesto por el Departamento Académico de Ciencias Empresariales; quedando estructurado como sigue:

Mgtr. FRANCISCO JAVIER YARLEQUE MORANTE - DOCENTE CONTRATADO TIPO DC-B1								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
1		TRABAJO LECTIVO						
	AEAE21	REDACCIÓN Y DOCUMENTACIÓN EMPRESARIAL	2	2	4	3	A	EPAE
	AEAE32	MATEMÁTICA FINANCIERA	2	2	4	3	A	EPAE
	AEAD83	METODOLOGÍA PARA LA TOMA DE DECISIONES	2	0	2	3	B	EPAE
	IAD23	INGENIERÍA ECONÓMICA	3	2	5	4	A	EPIS
			TOTAL HORAS		15			



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 169-2023-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 15 de setiembre de 2023.

Lic. Adm. ROSMERI QUISPE LA TORRE - DOCENTE CONTRATADO TIPO DC-B1								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
2		TRABAJO LECTIVO						
	AEAD62	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	2	2	4	3	A	EPAE
	AEAD86	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	2	2	4	3	B	EPAE
	CTAE47	MARKETING	2	2	4	3	A	EPC
	CTAD51	PLANEAMIENTO Y DISEÑO ORGANIZACIONAL	2	2	4	3	A	EPC
			TOTAL HORAS		16			
Mgr. ALFREDO HUAMÁN CUYA - DOCENTE CONTRATADO TIPO DC-B1								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
3		TRABAJO LECTIVO						
	AEAD84	FINANZAS ESTRUCTURALES	2	2	4	3	A	EPAE
	IAAE26	ECONOMÍA	2	0	2	3	A	EPIA
	IIAD33	COSTOS Y PRESUPUESTOS	2	2	4	3	A	EPIS
	AEADA3	PRÁCTICA INTENSIVA	0	5	5	10	A	EPAE
			TOTAL HORAS		15			
Mgr. ERIKA LOA NAVARRO - DOCENTE CONTRATADO TIPO DC-B1								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
4		TRABAJO LECTIVO						
	AEAE26	ECONOMÍA GENERAL	2	2	4	3	B	EPAE
	AEAE31	ENGLISH FOR MANAGEMENT	1	2	3	2	B	EPAE
	AEAD82	MÓDULO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	2	2	4	3	A	EPAE
	AEAD85	TALLER DE SISTEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA	3	2	5	4	B	EPAE
			TOTAL HORAS		16			
Mgr. FAVIOLA LLACCHUA QUINO - DOCENTE CONTRATADO TIPO DC-B3								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
5		TRABAJO LECTIVO						
	AEADA1	MÓDULO DE INFORME DE INVESTIGACIÓN	2	2	4	3	A	EPAE
			TOTAL HORAS		4			





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 169-2023-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 15 de setiembre de 2023.



Mgtr. YELINA RODRÍGUEZ RUELAS - DOCENTE CONTRATADO TIPO DC-B3								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
6		TRABAJO LECTIVO						
	AEAD85	TALLER DE SISTEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA	3	2	5	4	A	EPAE
			TOTAL HORAS	5				
Mgtr. RICHARD QUISPE PERALES - DOCENTE CONTRATADO TIPO DC-B3								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
7		TRABAJO LECTIVO						
	AEAD81	GESTIÓN DE RIESGOS EMPRESARIALES	2	2	4	3	B	EPAE
			TOTAL HORAS	4				
Mgtr. RUTH XIMENA TICONA MAMANI - DOCENTE CONTRATADO TIPO DC-B3								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
8		TRABAJO LECTIVO						
	AEAD87	AGRONEGOCIOS (ELECTIVO)	2	2	4	3	B	EPAE
			TOTAL HORAS	4				
Mgtr. RÓMULO RIPA CASAFRANCA - DOCENTE CONTRATADO TIPO DC-B2								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
9		TRABAJO LECTIVO						
	AEAD56	DERECHO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	2	2	4	3	A	EPAE
	EIAD81	POLÍTICAS Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA	2	2	4	3	A	EPEPI
			TOTAL HORAS	8				
Mgtr. JACK MICHEL CESPEDES RAMÍREZ - DOCENTE CONTRATADO TIPO DC-B3								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
10		TRABAJO LECTIVO						
	AEAE46	DERECHO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	2	2	4	3	A	EPAE
			TOTAL HORAS	4				



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 169-2023-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 15 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a consideración del Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Oficina de Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quillano
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oscar Apaza Apaza
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 170-2023-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 15 de setiembre de 2023.

VISTO: La Carta N° 201-2023-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 13 de setiembre de 2023; con Memorando N° 250-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de setiembre de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 058-2023-UNAJMA/CU, de fecha 23 de agosto de 2023, se aprueba el Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde, el Capítulo III. De la carga académica: Artículo 16. El docente contratado tiene una carga académica semestral, de acuerdo al tipo de contrato establecido (...);

Que, mediante Carta N° 201-2023-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 13 de setiembre de 2023, el Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites, director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, remite la propuesta de la carga lectiva correspondiente al semestre académico 2023-II de los docentes contratados para su aprobación mediante acto resolutorio de Facultad;

Que, con Memorando N° 250-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de setiembre de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la carga lectiva del semestre académico 2023-II de los docentes contratados, según lo propuesto por el Departamento Académico de Educación y Humanidades; quedando estructurado como sigue:

Dr. NÉSTOR ANCCO PICHUILLA – TIPO DC-B1								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
1		TRABAJO LECTIVO						
	IAAE12	REDACCIÓN Y COMPOSICIÓN	3	2	5	4	A	EPIA
	AEAE14	TÉCNICAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	2	2	4	3	A	EPAE
	IIAD11	REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y ORATORIA	2	2	4	3	A	EPIS
	EIAE31	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN PERUANA	2	2	4	3	A	EPEPI
			TOTAL HORAS		17			



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 170-2023-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 15 de setiembre de 2023.

Mgtr. CLARA FIGUEROA ECHEVARRÍA – TIPO DC-B1								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
2		TRABAJO LECTIVO						
	IAAE17	REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL	2	2	4	3	A	EPIA
	AMAD24	REALIDAD NACIONAL	1	2	3	2	A	EPIAM
	IIAD13	REALIDAD REGIONAL Y NACIONAL	3	0	3	3	A	EPIS
	EIAE14	TÉCNICAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	2	2	4	3	A	EPEPI
	CTAE25	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	2	0	2	2	A	EPC
				TOTAL HORAS		16		
Mgtr. EDY CHURA YUPANQUI – TIPO DC-B1								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
3		TRABAJO LECTIVO						
	IIAD14	EXPRESIÓN ARTÍSTICA	2	2	4	3	A	EPIS
	EIAE43	DIDÁCTICA DE ARTE Y CULTURA	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAD65	ARTE PARA EDUCACIÓN PRIMARIA	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAD77	FORMACIÓN ESTRATÉGICA: ELECTIVO II	2	2	4	3	A	EPEPI
				TOTAL HORAS		16		
Mgtr. GAVINA FELICITAS CÓRDOVA CUSIHUAMÁN – TIPO DC-B1								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
4		TRABAJO LECTIVO						
	AEAE27	SOCIOLOGÍA GRUPO "B"	1	2	3	2	A	EPAE
	EIAD51	PSICOLOGÍA EDUCATIVA	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAE32	PSICOLOGÍA Y DESARROLLO HUMANO	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAE12	CIUDADANÍA INTERCULTURAL Y ÉTICA GRUPO "B"	2	2	4	3	A	EPEPI
				TOTAL HORAS		15		



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 170-2023-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 15 de setiembre de 2023.

Mgtr. TERESA ÑUFLO LEYVA - TIPO DC-B1								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
5		TRABAJO LECTIVO						
	AEAE11	REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y ORATORIA	2	2	4	3	A	EPAE
	CTAE13	TÉCNICAS DE APRENDIZAJE UNIVERSITARIO	2	2	4	3	A	EPC
	EIAE13	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAD67	FORMACIÓN ESTRATÉGICA: ELECTIVO I	2	2	4	3	A	EPEPI
			TOTAL HORAS		16			
Mgtr. MARLENI CAMPOS DOMÍNGUEZ - TIPO DC-B2								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
6		TRABAJO LECTIVO						
	EIAD54	COMUNICACIÓN PARA EDUCACIÓN PRIMARIA I	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAD92	TALLER DE HABILIDADES DOCENTES I: COMPRENSIÓN DE TEXTOS Y RAZONAMIENTO LÓGICO	3	2	5	4	A	EPEPI
			TOTAL HORAS		09			
Mgtr. MARISOL PONCE MARÍN - TIPO DC-B2								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
7		TRABAJO LECTIVO						
	IAAD65	INGLÉS TÉCNICO	1	2	3	2	A	EPIA
	CTAD83	INGLÉS TÉCNICO	2	2	4	3	A	EPC
	EIAE41	PEDAGOGÍA I	2	2	4	3	A	EPEPI
			TOTAL HORAS		11			
Mgtr. SERGIO CUELLAR QUISPE - TIPO DC-B2								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
8		TRABAJO LECTIVO						
	EIADA1	TALLER DE HABILIDADES DOCENTES: CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAD52	DESARROLLO HUMANO	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAD82	MEDIACIÓN INTERCULTURAL	2	2	4	3	A	EPEPI
			TOTAL HORAS		12			



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

RESOLUCIÓN DECANAL N° 170-2023-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 15 de setiembre de 2023.

Mgtr. NEYSER TELLO FÉLIX - TIPO DC-B2								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
		TRABAJO LECTIVO						
9	EIAE45	PLANIFICACIÓN CURRICULAR	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAD64	MATEMÁTICA PARA EDUCACIÓN PRIMARIA II	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAD71	GESTIÓN EDUCATIVA Y LIDERAZGO	2	2	4	3	A	EPEPI
			TOTAL HORAS	12				
Mgtr. RUFINO ROSALES CABEZAS MARTÍNEZ - TIPO DC-B2								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
		TRABAJO LECTIVO						
10	EIAD57	PERSONAL SOCIAL PARA EDUCACIÓN PRIMARIA	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAE46	EDUCACIÓN INTERCULTURAL 2	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAD63	COMUNICACIÓN PARA EDUCACIÓN PRIMARIA II	2	2	4	3	A	EPEPI
			TOTAL HORAS	12				
Mgtr. JOSÉ PARDO GÓMEZ - TIPO DC-B2								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
		TRABAJO LECTIVO						
11	EIAD56	CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EDUCACIÓN PRIMARIA.	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAD75	PRÁCTICA PROFESIONAL I	3	2	5	4	A	EPEPI
	EIAD95	FORMACIÓN ESTRATÉGICA ELECTIVO IV	2	2	4	3	A	EPEPI
			TOTAL HORAS	13				
Mgtr. BORIS FELIPE CARHUARUPAY MOLLEDA - TIPO DC-B2								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
		TRABAJO LECTIVO						
12	IAAE16	FILOSOFÍA Y ÉTICA	2	2	4	3	A	EPIA
	AMAD17	FILOSOFÍA	1	2	3	2	A	EPIAM
	AEAE17	ÉTICA Y MORAL	1	2	3	2	A	EPAE
	CTAE14	ÉTICA Y MORAL	1	2	3	2	A	EPC
			TOTAL HORAS	13				



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 170-2023-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 15 de setiembre de 2023.

Dr. GAMANIEL CARBAJAL NAVARRO - TIPO DC-B2								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
13		TRABAJO LECTIVO						
	EIAE42	PSICOLOGÍA EDUCATIVA	2	2	4	3	A	EPEPI
	EIAD86	FORMACIÓN ESTRATÉGICA: ELECTIVO III	2	2	4	3	A	EPEPI
			TOTAL HORAS		08			

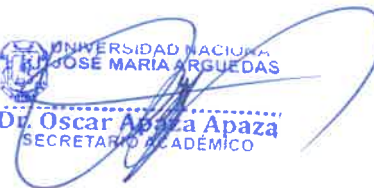
ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a consideración del Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección del Departamento Académico de Educación y Humanidades, dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Oficina de Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oscar Apaza Apaza
SECRETARIO ACADÉMICO



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 207-2023-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 20 de setiembre de 2023.

VISTO: La Carta N° 228-2023-UNAJMA-FCE-DACF/D, de fecha 19 de setiembre de 2023; con Memorando N° 299-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de setiembre de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 058-2023-UNAJMA/CU, de fecha 23 de agosto de 2023, se aprueba el Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde, el Capítulo III. De la carga académica: Artículo 16. El docente contratado tiene una carga académica semestral, de acuerdo al tipo de contrato establecido (...);

Que, mediante Carta N° 228-2023-UNAJMA-FCE-DACF/D, de fecha 19 de setiembre de 2023, la Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, directora del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, remite la propuesta de la carga lectiva modificada correspondiente al semestre académico 2023-II, de los docentes contratados para su aprobación mediante acto resolutorio de Facultad;

Que, con Memorando N° 299-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de setiembre de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Decanal N° 167-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 12 de setiembre de 2023, que aprueba la carga lectiva del semestre académico 2023-II de los docentes contratados, según lo propuesto por el Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas; quedando estructurado como sigue:

Mgtr. MARGOTH MORENO HUAMÁN – DOCENTE CONTRATADO TIPO DC-B1								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
1		TRABAJO LECTIVO						
	CTAE42	LEGISLACIÓN CONTABLE	2	2	4	3	A	EPC
	CTAD55	CONTABILIDAD III	3	0	3	4	B	EPC
	CTAD66	FINANZAS CORPORATIVAS	2	2	4	3	A	EPC
	CTAD76	CONTABILIDAD Y FINANZAS AVANZADAS	2	2	4	3	A	EPC
	CTAD96	CONTABILIDAD PARA EMPRESAS CONSTRUCTORAS	2	2	4	3	A	EPC
			TOTAL HORAS		19			



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 207-2023-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 20 de setiembre de 2023.

Mgtr. LISS MERLING CAMPOS PEÑA – DOCENTE CONTRATADO TIPO DC-B1

N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
		TRABAJO LECTIVO						
2	CTAD55	CONTABILIDAD III	0	2	2	4	B	EPC
	CTAD61	OPERACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL	2	2	4	3	A	EPC
	CTAD73	CONTABILIDAD AGROPECUARIA	2	2	4	4	A	EPC
	CTAD86	SISTEMAS CONTABLES DE EMPRESAS DE SERVICIOS	2	2	4	3	A	EPC
	CTADA2	PERITAJE CONTABLE	3	2	5	4	A	EPC
			TOTAL HORAS			19		

Mgtr. BRYAN MANUEL TELLO TACO – DOCENTE CONTRATADO TIPO DC-B1

N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
		TRABAJO LECTIVO						
3	CTAD67	CONTABILIDAD BANCARIA Y FINANZAS	2	2	4	3	A	EPC
	CTAD84	SISTEMAS CONTABLES DE EMPRESAS INDUSTRIALES	2	2	4	3	A	EPC
	CTAD91	CONTABILIDAD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES	3	2	5	4	A	EPC
	CTADA8	MERCADO DE CAPITALES	2	2	4	3	A	EPC
			TOTAL HORAS			17		

Mgtr. ROGER WILLIAM ALARCÓN GUTIÉRREZ – DOCENTE CONTRATADO TIPO DC-B1

N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
		TRABAJO LECTIVO						
4	CTAE35	MATEMÁTICA FINANCIERA I	2	2	4	3	A	EPC
	CTAE41	FUNDAMENTOS DE FINANZAS	2	2	4	3	A	EPC
	CTAD52	LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	2	2	4	3	A	EPC
	CTADA6	HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA LAS FINANZAS	2	2	4	3	A	EPC
			TOTAL HORAS			16		

Mgtr. EDWIN QUISPE CONDORI – DOCENTE CONTRATADO TIPO DC-B2

N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
		TRABAJO LECTIVO						
5	CTAD62	CONTABILIDAD DE COSTOS II	3	2	5	4	A	EPC
	CTAD93	SISTEMA NACIONAL DE CONTROL PÚBLICO	3	2	5	4	A	EPC
			TOTAL HORAS			10		



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 207-2023-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 20 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a consideración del Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

 Dr. José Carlos Arevalo Quijano
 DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL
 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

 Dr. Oscar Apaza Apaza
 SECRETARIO ACADÉMICO

